

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**41175** MADRID

Edicto.

D. Miguel Ángel Acevedo González, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 663/13, por auto de 23 de octubre de 2013 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Herederos de Nostromo, S.L., CIF nº B-80/413.859, con domicilio en Madrid, calle Sagasta, 15.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, a través de su relación directa con el mismo, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 LC.

Los datos de la administración concursal son los siguientes:

Ribelles Arellano Abogados y Economistas, SLP.

con despacho profesional en Madrid, Calle Juan Bravo, 34, 5.º C.

Teléfono 91 435 94 94.

Fax 91 431 70 87.

dirección electrónica [concursal@ribellesarellano.es](mailto:concursal@ribellesarellano.es)

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 23 de octubre de 2013.- Secretario del Juzgado Mercantil n.º 8 de Madrid.

ID: A130059599-1